



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2009 A D<sup>a</sup>. ELENA LOBO LÓPEZ.**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Elena Lobo López en relación a la beca que le fue otorgada mediante Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria 2009, se constatan los siguientes.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Tramitada la solicitud presentada por la interesada el 23 de octubre de 2009 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, y se efectúa su convocatoria para el 2009 (BOJA núm. 130 de 07.07.2009), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha de 4 de diciembre de 2009.

**SEGUNDO.-** Mediante la citada resolución se le concedieron las dotaciones correspondientes para la realización del programa ECOLOGÍA, EVOLUCIÓN Y CONSERVACIÓN en la UNIVERSITY OF ILLINOIS AT URBANA-CHAMPAIGN, con inicio del mismo en el curso académico de inicio 2009, según se detalla en el Anexo I de la citada resolución.

**TERCERO.-** Con fecha 17 de febrero de 2010 la beneficiaria solicita que se tome en consideración la renuncia parcial al incentivo concedido y que su período de disfrute sea el comprendido desde el 1 de agosto de 2010 hasta el 15 de agosto de 2011, coincidiendo con su quinto y último año de doctorado, pues el período anterior afirma contar ya con financiación para realizarlo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 26.1 de la Orden de 29 de junio de 2009, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a la solicitud efectuada por la interesada, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Talentia, cabe considerar justificada la modificación parcial de la beca concedida en lo relativo al importe de estancia y viaje.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de D<sup>a</sup>. Elena Lobo López y modificar el Anexo I de la Resolución de 4 de diciembre de 2009, respecto de las cantidades concedidas a D<sup>a</sup>.

Código Seguro de verificación: 31SzkiXc3rn1n6xtI1/LBTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	27/04/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	31SzkiXc3rn1n6xtI1/LBTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 31SzkiXc3rn1n6xtI1/LBTJLYdAU3n8j				



Elena Lobo López, resultando los importes que en concepto de bolsa de estancia y bolsa de viaje se detalla en el Anexo I y que a tal efecto se modifican:

ANEXO I - BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS DE REFERENCIA

NOMBRE COMPLETO	DNI	EXP.	
LOBO LÓPEZ, ELENA	77334546J	42135	
NOMBRE PROGRAMA			
ECOLOGÍA, EVOLUCIÓN Y CONSERVACIÓN			
UNIVERSIDAD	PAIS	INICIO	
UNIVERSITY OF ILLINOIS AT URBANA-CHAMPAIGN	EE.UU.	2010	
MATRICULA	ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
16.644,47 €	9.600,00 €	2.800,00 €	29.044,47 €

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,  
ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación: 31Szkixc3rn1n6xtI1/LBTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	27/04/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	31Szkixc3rn1n6xtI1/LBTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
				
31Szkixc3rn1n6xtI1/LBTJLYdAU3n8j				